



Ayuntamiento de Móstoles

**Nº solicitud / Expediente**  
(Cumplimentar por el Ayuntamiento y sellar)

--

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS EN EL COMIENZO DEL CURSO 2022/2023

### SOLICITANTE (Padre/Madre o tutor/a legal)

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI o NIE
Correo electrónico			
Domicilio familiar C/	Nº	Piso	C.P.
			Nº Tfno. Móvil

Matrimonio o convivencia en pareja     Familia monoparental

### CONYUGE / ANÁLOGO

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI o NIE
---------------	-------------	--------	-----------

### ALUMNO/A

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre
---------------	-------------	--------

Centro Docente donde está matriculado	Localidad	<input type="checkbox"/> 2º CICLO E. INFANTIL <input type="checkbox"/> E. PRIMARIA <input type="checkbox"/> E.S.O. <input type="checkbox"/> F.P. BÁSICA
---------------------------------------	-----------	--

Nº hijos/as computables de la unidad familiar    1     2     3     4     5     6 o más

(Ver Cláusula octava Bases de la Convocatoria)

Certificado Discapacidad ≥ 33% de algún miembro de la unidad familiar; alumno, padres o hermanos (Marcar en caso afirmativo)

Familia en intervención en los Servicios Sociales Municipales (Marcar en caso afirmativo)

Cuenta Bancaria activa donde desea recibir la Ayuda, **EL TITULAR DEBE SER EL SOLICITANTE** - cumplimentar con números legibles -

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº cuenta
E S				

**DECLARACIÓN RESPONSABLE.** - Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que: todos los datos reflejados se ajustan a la realidad, conocen, aceptan y cumplen los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria y no están incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Móstoles a obtener los datos necesarios a través de la Agencia Tributaria a fin de determinar la renta a efectos de ayuda, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones alegadas que estén en poder de alguna Administración Pública.

Móstoles \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**Solicitante**

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**Cónyuge o análogo**

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable: Ayuntamiento de Móstoles – NIF: P2809200E. Plaza de España, 1- 28934 Móstoles (Madrid). Teléfono: 916 64 75 00. Los datos personales serán tratados para tramitar y gestionar la participación en la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso. Plazos de conservación: Los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades. El tratamiento se basa en Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud. Destinatarios: No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a: Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Móstoles está tratando sus datos personales. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados. Solicitar en determinadas circunstancias: La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Móstoles dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 1 - 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([http://www.mostoles.es/sede\\_electronica/es](http://www.mostoles.es/sede_electronica/es)). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) - Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).

**REQUISITOS**

- a) El/la solicitante, quien será el padre/madre, o en su caso el tutor/a legal o persona encargada de la guarda y protección del menor, deberá estar empadronado en Móstoles.
- b) Los alumnos deberán estar matriculados en el curso 2022/2023 en un centro docente de titularidad pública, en alguno de los cursos de las siguientes etapas educativas que se especifican a continuación: segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
- c) No haber superado durante el año 2021 el umbral de 36.478,26 € de renta de la unidad familiar (4,5 veces el IPREM 2022) es decir, cuya renta per cápita familiar sea inferior a 18.239,14€.
- d) El/la solicitante y cónyuge/análogo que aparezcan en la solicitud, deben estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles hasta la finalización del plazo de subsanación, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 4.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico y material del Ayuntamiento de Móstoles, los/ solicitantes usuarios de los Servicios Sociales Municipales, dada la naturaleza de la subvención, quedarán exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 13. 2.e) de la Ley de General de Subvenciones.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** El periodo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 de julio y el 19 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Las solicitudes podrán presentarse en:

- Juntas Municipales de Distrito y Oficina de Atención al Vecino PAU-4, del Ayuntamiento de Móstoles.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.
- En las oficinas de Correos, acompañando la documentación correspondiente.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Salvo que se establezcan medidas extraordinarias debido a circunstancias excepcionales o continuidad en la situación de crisis sanitaria que en dicho periodo pudieran concurrir. Estas medidas serían publicadas en los tablones de anuncio y página web municipales.

Se deberá presentar una solicitud para cada hijo escolarizado en su nivel educativo, la documentación común podrá adjuntarse a una de las solicitudes, debiendo indicar la observación en ambas.

La solicitud deberá ser cumplimentada de forma clara y legible, sin enmiendas o tachaduras y **deberá estar firmada necesariamente por el/la solicitante y el/la cónyuge o análogo, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que deberá estar firmada por el progenitor que tenga la custodia del menor y el/la cónyuge o análogo.**

El impreso contendrá un número de solicitud/expediente (cumplimentará el Ayuntamiento) que constituye el número de referencia de su solicitud. Con este número se podrán realizar consultas en los listados publicados y en cualquier momento del procedimiento en el Área de Educación.

**DOCUMENTACIÓN** En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

**➤ Impreso de solicitud:**

- Se entregarán dos copias de la solicitud cumplimentada (una de ellas será devuelta sellada y con el número de expediente) y deberá estar firmada necesariamente por el/la solicitante y el/la cónyuge o análogo, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que deberá estar firmada por el progenitor que tenga la custodia del menor y el/la cónyuge o análogo.
- Aunque se deberá presentar una solicitud para cada hijo escolarizado en su nivel educativo, la documentación común podrá adjuntarse a una de las solicitudes, debiendo indicar la observación en ambas.

**➤ Documentación familiar:**

- Deben presentar el libro de familia original y entregar copia del libro completo todos los/as solicitantes salvo los que en la convocatoria 2021-2022 hayan sido beneficiarios de la ayuda a las familias y cuya situación familiar no haya variado.
  - Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación deberá justificarse documentalmente.
  - En caso de familias extranjeras o que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, a través de las partidas de nacimiento u otro documento asimilado.
  - En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar se deberá adjuntar, según proceda: fotocopia de la resolución judicial del acogimiento o del certificado de la comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar.
  - Documentación de monoparentalidad. Los miembros computables de la unidad familiar son aquellos que aparecen en el libro de familia o documento asimilado, salvo que se justifique documentalmente otra situación.
  - Divorcio o separación de los padres. No se considerará miembro computable al que no conviva con el alumno para el que se solicita la beca, pero sí lo hará el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad a la conyugal, si lo hubiere, quien deberá firmar la solicitud en el apartado cónyuge o análogo.
  - En estos casos la beca se otorgará al padre o madre que tenga la custodia del menor y en casos de custodia compartida sólo uno de los dos podrá solicitar la beca. La documentación que debe presentarse es la sentencia de separación/divorcio o no convivencia, así como el documento que acredite al solicitante como custodio del menor. Tanto la sentencia de separación como el convenio regulador deberán estar debidamente sellados por el Juzgado, en caso contrario se debe presentar un testimonio de sentencia y de convenio que se solicita en el Juzgado (original y fotocopia o documento compulsado).
  - En caso de no existir sentencia de separación, divorcio o no convivencia, se estudiará la situación atendiendo a la siguiente documentación: libro de familia y empadronamiento junto con la documentación económica recogida en la presente cláusula o mediante informe de Servicios Sociales Municipales, si se tuviese expediente abierto en dicho Servicio, lo que se deberá marcar en la solicitud, con el fin de recabar su información económica y familiar.
- Certificado acreditativo de diversidad funcional, igual o superior al 33%, de algún miembro de la unidad familiar (alumno, padres o hermanos).

**➤ Documentación económica:**

○ La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la autorización expresa para que, en su nombre, el Ayuntamiento de Móstoles pueda acceder a la información tributaria de todos los miembros computables de la unidad familiar, a través de la Agencia Tributaria.

Únicamente en caso de que la Agencia Tributaria no disponga de información económica de 2021 o refleje que la suma total de ingresos de la unidad familiar sea 0.00 se deberá aportar en el periodo establecido para la subsanación, la siguiente documentación:

- Certificado de imputaciones de 2021 (expedido por la AEAT) en el que aparezca el importe íntegro de los ingresos o bien informe de Vida laboral actualizado con antigüedad de al menos enero de 2021, o certificado de servicios prestados junto a las nóminas de 2021, u otros documentos que reflejen los ingresos percibidos por prestaciones subsidios, pensiones o ayudas.

**➤ Documentación escolar:**

Únicamente las familias de alumnos que a fecha 19 de agosto 2022 no tengan asignada plaza o matrícula en un centro docente de titularidad pública, deberán aportar al Área de Educación, antes del día 15 de septiembre de 2022, el certificado emitido por el centro docente donde esté matriculado.

**IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS:** Se establezca la cuantía de la ayuda en 100 €.

**PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EXPOSICIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS en**

**Página web municipal:** [www.mostoles.es](http://www.mostoles.es) <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/becas-ayudas>